



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000227 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 01 SEP 2021

**VISTO:**

El Informe N° 062-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 18 de agosto de 2021; La Resolución Gerencial General Regional N° 00000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020; La Resolución Gerencial General Regional N° 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en ese contexto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020; SE DISPONE: CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL encargado de conducir el proceso eleccionario para contar con los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, a que hace referencia el artículo 11-A de la LEY 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, quienes integraran el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el cual quedo integrado de la siguiente forma:

❖ **MIEMBROS TITULARES.**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000227 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 01 SEP 2021

- a) **Presidente** : Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.
- b) **Secretario** : Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.
- c) **Vocal** : Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

❖ **MIEMBROS SUPLENTE.**

- a) **Presidente** : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- b) **Secretario** : Jefe de la Oficina de Bienestar Social.
- c) **Vocal** : Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en este orden mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2021, en el ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, que consta de III (tres) Capítulos, 27 (veintisiete) Artículos, y los anexos N° 01- Formato de solicitud de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones de la sociedad civil; Anexo N° 02 – Ficha de Inscripción y/o Actualización de Organizaciones de la sociedad civil; y Anexo N°-carta de aceptación; y en el ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE, APROBAR, el Cronograma para el proceso de elección de los representantes de la SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, "CCR", que corre adjunto a la presente resolución y que ha sido propuesto por el Comité Electoral, designado mediante resolución de Gerencia General Regional N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre del 2020; asimismo, mediante ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 002-2021, de fecha 16 de agosto de 2021; los miembros integrantes del Comité Electoral, encargado de conducir el proceso eleccionario para contar con los representantes de la sociedad civil a que hace referencia el artículo 11-A de la LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias, se aprobó por UNANIMIDAD: ESTABLECER UN NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº. 000227 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 01 SEP 2021

DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL 2021-2022;

Que, mediante Informe N° 062-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 18 de agosto de 2021; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, solicita modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2021; específicamente en lo que respecta a la programación de las actividades del proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes; justificando que el motivo de la reprogramación es el tiempo y se debe contar con un plazo mayor que facilite una mejor difusión para el proceso de inscripción a todos los representantes de la sociedad civil organizada;

Que, en función a lo expuesto por el Comité electoral de establecer un nuevo Cronograma de Actividades para el Proceso de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional 2021-2022 y el área técnica, resulta atendible aplicar el numeral 212.1 del artículo 212° del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; a efectos que el propósito institucional se logre; **RESULTA atendible MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de agosto de 2021, por el cual se **APROBÓ** el Cronograma para el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes; debiéndose **DISPONER, APROBAR el NUEVO CRONOGRAMA para el PROCESO DE ELECCIÓN de los REPRESENTANTES de la SOCIEDAD CIVIL ante el CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2021-2022**; aprobado mediante ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 002-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, por el COMITÉ ELECTORAL designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS**



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000227 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 01 SEP 2021

DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000136-2021-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONE, MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000211-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2021, por el que se APROBÓ el Cronograma para el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Tumbes; DISPONIENDOSE, APROBAR el NUEVO CRONOGRAMA para el PROCESO DE ELECCIÓN de los REPRESENTANTES de la SOCIEDAD CIVIL ante el CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2021-2022; aprobado mediante ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 002-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, por el COMITÉ ELECTORAL designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de octubre de 2020; cuyo ANEXO N° 01 forma parte integrante de la presente resolución; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONE, a la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; en estricto cumplimiento de la LEY N° 29091 - LEY QUE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSOS DISPOSITIVOS LEGALES EN EL PORTAL DE ESTADO PERUANO Y EN PORTALES INSTITUCIONALES.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000227 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 SEP 2021

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional





000227 ANEXO 01

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REIONAL CCR					
ETAPA	ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	RESPONSABLE
PREPARACION	Resolución Gerencial Regional que aprueba el Reglamento del Proceso Electoral	09/08/2021			Gobernador Regional
	Coordinación con la ONPE	09/08/2021			GRPPAT-SGPE
INSCRIPCION	Convocatoria elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCR	30/08/2021			Gobernador Oficina de Comunicaciones
	Inscripción de delegados de la Sociedad Civil- Recepción y Verificación de Solicitudes		06/09/2021 07/09/2021 08/09/2021 09/09/2021 10/09/2021		Secretaria Técnica: SGPE
	Publicación de Relación de solicitudes presentadas		15/09/2021		GRPPAT_SGPE
	Presentación de tachas e impugnaciones		21/09/2021		Organizaciones de la Sociedad Civil
	Publicación en el Padrón Electoral Definitivo y expedición de constancia de inscripción			21/09/2021	GRPPAT-SGPE
	CAPACITACION	Capacitación		24/09/2021	
PROCESO ELECTORAL	Acto Electoral		28/09/2021		Comité Electoral
	Publicación de resultados y proclamación		28/09/2021		Comité Electoral
INSTALACIÓN CCR	Juramentación de los miembros de la Sociedad Civil ante CCR			01/10/2021	Comité Electoral-Gobernador Regional
	Instalación del CCR			01/10/2021	GRPPAT-secretaria Técnica

